



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Macheta, Cundinamarca, junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Para los fines legales pertinentes se agregan a las diligencias los oficios No. SBIENES-30500 del 29 de abril de 2022, N° 20225400037721 del 10 de mayo de 2022 y N° DSC-20300 del 04 de mayo de 2022 procedentes de la Fiscalía General de la Nación, en los cuales informan que esa entidad no es competente para determinar si un bien es baldío, imprescriptible, inajenable e inalienable o de propiedad de alguna de derecho público o si están destinados a la reparación de víctimas de despojo o abandono forzado de tierras y en general los señalados en la ley 1561 de 2012, artículo 6° numerales 1,3,4,5,6,7 y 8. Igualmente informan que respecto del predio denominado “LOS CHIRIMOYOS ubicado en la vereda belén del municipio de Machetá, con cedula catastral N° 00-01-0005-0412-000 se procedió a consultar el Sistema de Información Administrativo Financiero SIAF y se requirió información a la Subdirección Regional de Apoyo Central, así como al Departamento de Construcciones y Administración de sedes del Nivel Central DECAS, sin que a la fecha de consulta se encontrara que el bien haya sido puesto a disposición de la misma o figure como bien patrimonial de la entidad.

Asimismo, se agrega la respuesta de la OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS de este municipio a nuestro oficio N° 111 del 28 de abril de 2022 en donde informan que sobre el predio denominado “LOS CHIRIMOYOS”, con cedula catastral N° 00-01-0005-0412-000, no es un predio imprescriptible o de las entidades de derecho público, ni se encuentra ubicado en zona declarada de alto riesgo no mitigable, ni afectado por ninguna construcción de obra pública, ni sometido a procedimientos administrativos agrarios de titulación de baldíos. No obstante, lo anterior, se requiere a la Alcaldía de Machetá, Cundinamarca, para que la misma sea contestada por el COMITÉ LOCAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA tal como fue ordenado mediante auto del 21 de abril de 2022.

Igualmente se agrega para los tramites y fines pertinentes la respuesta dada por la Agencia Nacional de Tierras mediante oficio N° 20221030663611 del 31 de mayo de 2022, en la cual informa que este predio no se encuentra registrado en la base de datos de la ANT con fecha de actualización del 31 de mayo de 2022.

Por otra parte, revisado el expediente, se requiere al REGISTRO UNICO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS para que remita la contestación a nuestro oficio No. 112 de fecha 28 de abril de 2022.

Finalmente, requiérase por tercera vez al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, para que, a la mayor brevedad posible, remitan las contestaciones a nuestros oficios N° 025 del 15 de febrero de 2022 y N° 0112 del 28 de abril de 2022, con el fin de continuar con el trámite del proceso. Por secretaria ofíciase.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_20_DEL
DIA DE HOY, _17-06-2022.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3567a73cded433985738bf93272406b92638efcc38e30b352471b47c2ed7ac3d**

Documento generado en 16/06/2022 12:28:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>